MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS

ant. 380/245 - 220 - 18f

REF.: Autoriza baja sin enajenación por destrucción.

RESOLUCION EXENTA N° 272/1431

Santiago, 26 SET. 2011

VISTOS, lo dispuesto en el artículo 24 del D. L. N° 1939 de 1977, el D.S. N° 577 de 1978, ambos del Ministerio de Tierra y Colonización, hoy Bienes Nacionales, la Resolución Exenta N° 55 de la Contraloría General de la República, el ORD N° 211/391 de fecha 27 de Julio del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, Región del Bío Bío, el ORD N° 380/220 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de fecha 23 de Agosto del 2011 y el ORD N° 2813 de la Secretaria Regional de Bienes Nacionales del Área Metropolitana de fecha 02 de Septiembre del 2011.

RESUELVO:
Apruébase, la baja sin enajenación de bienes muebles que más adelante se indican y que pertenecen a esta Secretaria de Estado.

INVENTARIO N°	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO
12908	LAMPARA DE ESCRITORIO	MALO
8759	GRABADORA	MALO

Rebájese del Inventario General del Ministerio Secretaria General de Gobierno los bienes indicados anteriormente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

IVAN POBLETE HEVIA
Director
División Administración y Finanzas (S)

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Administración y Finanzas MSGG.
Departamento de Administración MSGG.
SEREMI de Bienes Nacionales Area Metropolitana.
SEREMI de Gobierno, Región del Bío Bío.
Unidad de Inventario MSGG.
Unidad de Personal MSGG.
Central de Documentación.